

ORDENANZA N°: 67

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre el Sr. **Omar Juan Canavesio, D.N.I. N° 6.435.723, CUIL/T N° 23-06435723-9,** argentino, mayor de edad y la Sra. **Rita Irene Chiapero, D.N.I. N° 5.486.900, CUIT/L N° 27-05486900-8,** argentina, mayor de edad, casados entre sí, con domicilio en calle Avellaneda 761 de Las Varillas, como **DONANTE/ ADHERENTE/BENEFICIARIO**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por parte del sitio número CATORCE, del croquis de subdivisión de la **MANZANA NÚMERO CUARENTA Y SEIS**, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle San Lorenzo, por diecisiete metros cincuenta centímetros de fondo y frente al Sud-Este sobre calle Güemes, formando la esquina Este de la expresada manzana, lo que hace una superficie total de **CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS**, lindando al Nor-Este y Sud-Este, con las calles San Lorenzo y Güemes, respectivamente, al Nor-Oeste, con resto del sitio catorce y al Sud-Oeste, con de Camil Mohamed Eid. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia** con relación a la **MATRICULA 463.827, del Departamento San Justo (30)**. El inmueble se encuentra empadronado en la

Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad 3006-0822796/6. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M19 Manz. Of.46 P11 L14”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00068, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 557/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/05/2019